



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Corrientes, 27 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N° 253

VISTO:

El 33° Aniversario de la fundación del Colegio Informático San Juan de Vera de la ciudad de Corrientes, a conmemorarse el día 01 de Septiembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución fue fundada el 01 de Septiembre de 1993, constituyéndose en un establecimiento pionero en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo provincial.

Que, el Representante Legal y el Equipo Directivo del Colegio Informático San Juan de Vera encabezarán las jornadas conmemorativas y pedagógicas el día 01 de Septiembre de 2026.

Que, los Actos e Iniciativas Institucionales se desarrollarán bajo el Lema: "33 Años de innovación, valores y excelencia educativa".

Que, resulta un deber de este Cuerpo Deliberativo reconocer el compromiso pedagógico, la labor del cuerpo docente y la continua contribución de la Institución a la formación integral de los niños y jóvenes de nuestra Capital.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Aniversario del Colegio Informático San Juan de Vera"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, los Actos conmemorativos con motivo del 33° Aniversario de la fundación del Colegio Informático San Juan de Vera, el día 01 de Septiembre de 2026 bajo el Lema "33 Años de innovación, valores y excelencia educativa", organizados por sus autoridades directivas y comunidad educativa.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 27 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N°: 253

ARTÍCULO 2°: ENTREGA copia fehaciente de la presente Declaración al equipo directivo y a la representación legal del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

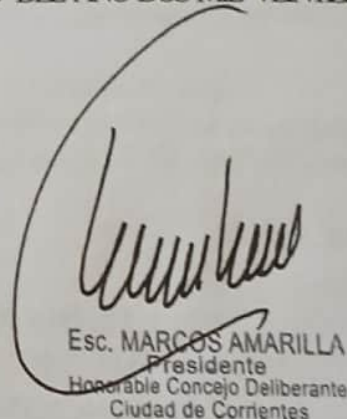
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B. PN

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes